

RES. 2548/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0005410, Ent. N° 4117/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por parte de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) relacionadas con el Concurso de Precios 40/2020 convocado para el suministro de espéculos de PVC descartables para distintos Organismos del Estado;

RESULTANDO: **1)** que cumplidas con las formalidades previas de publicidad (páginas web de compras estatales y del MEF e invitación a firmas), se presentaron a cotizar las firmas SAKIRA SA, UMIRAL SA y UNIÓN DISPROFARMA SA al acto de apertura de fecha 22.09.2020;

2) que por informe de la Comisión Asesora Técnica (CAT), de fecha 1 de octubre de 2020, se declara inadmisibile la oferta de SAKIRA SA por no haber presentado en forma la documentación solicitada;

3) que se solicita por parte del Sector Compras de la UCA una mejora de precios a los cotizantes, por ser los ofertados manifiestamente inconvenientes a criterio de la Administración como resultado de la comparación del precio ofertado con precios de referencia manejados por la Unidad;

4) que por informe de la Asesoría Económica de la UCA de fecha 8 de octubre de 2020, se indica que surge que el mejor precio mejorado corresponde a la firma UNIÓN DISPROFARMA SA, el cual está por debajo de las referencias de precio que surge de las compras 703/2020 y

305/2020, publicadas en ARCE y del análisis efectuado por la Asesoría Política Comercial, por lo que el nuevo precio U\$S 0,308 para los ítems 1,2 y 3 (opción 1, origen China), resulta el más conveniente respecto a lo analizado y por un monto total de U\$S 22.532,82 impuestos incluídos equivalente a \$ 993.697,36 al tipo de cambio dólar pizarra del 6.11.2020 de \$ 44,10 cada dólar;

5) que por Resolución UCA N° 204/2020 de fecha 6 de noviembre, la UCA adjudicó el concurso de precios de acuerdo a lo aconsejado por la Asesoría Económica en fecha 8.10.2020;

6) que los Organismos beneficiarios son: la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) por U\$S 18.916,37, Ministerio de Defensa Nacional (Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas – DNSFFAA) por U\$S 1.446,30, Universidad de la República (Hospital de Clínicas) por U\$S 155,94, Banco de Previsión Social (BPS) por U\$S 800,74, Ministerio del Interior (Dirección Nacional de Asuntos Sociales – DNAS) por U\$S 1.056,64 y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) por U\$S 166,83, acompañándose las constancias de disponibilidad de crédito por parte de los Organismos intervinientes;

7) que no constan la inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) de las ofertas presentadas;

CONSIDERANDO: que el procedimiento de adquisición se ajusta a las normas vigentes aplicables (artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 y artículos 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto por el inciso B del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a los Contadores Delegados y/o Auditores de los distintos Organismos intervinientes la intervención del gasto de U\$S 22.532 impuestos incluidos a favor de la empresa UNIÓN DISPROFARMA SA previo control de su imputación en el rubro adecuado con disponibilidad suficiente y de la constancia de inscripción del adjudicatario en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado activo;
- 2)** Comunicar a los Contadores Delegados y Auditores; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC